



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

AFILIADA A LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN

Mitre 319 (este) Dpto. "A"

Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250

5400 - SAN JUAN - ARGENTINA

E-MAIL: fspatin@hotmail.com

ACTA DE REUNION DE PRESIDENTES – 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Convocada por el Consejo Directivo de la FSP se realizó una reunión de Presidentes de Clubes a la que asistieron: Social SJ- Concepción-Estudantil- Olimpia- UVT- Lomas- Huarpes- Aberastain- B° Rivadavia- Bancaria- Valenciano- Caucetera- Banco Hispano- Richet- Colon- Media Agua

1- Curso Nivel I para técnicos, se acordó

- A- El curso es **OBLIGATORIO**, los técnicos que No realicen el curso NO podrán obtener la Licencia de Entrenador por parte de la FSP.
- B- Se posterga la inscripción hasta el jueves 27 de septiembre y el inicio del curso hasta el sábado 29 de septiembre
- C- Se fija como fecha de otro **curso Nivel I en Febrero 2019** para quienes no puedan realizarlo ahora y para que puedan recuperar alguna actividad quienes lo hagan ahora y que por alguna circunstancia debieran faltar
- D- Los técnicos que dirigen equipos de primera, masculino y femenino, harán el curso en **calidad de “adjuntos”** y el coordinador podrá solicitarles su colaboración en las clases, charlas o talleres
- E- La inscripción se **becará** un técnico cada 5 inscriptos por cada club
- F- Se aclara que el curso es para técnicos en actividad, preparadores físicos, jugadores, ex jugadores, estudiantes de profesorado de educación física, quienes deberán presentar la solicitud de inscripción avalada por alguno de los clubes pertenecientes a esta Federación.

- 2- Alternativa de modificación de campeonato de 1° división y organización de campeonato para equipos no clasificados al San Juan 2018
Se decide realizar una reunión para definir el tema el día lunes a las 21hs en el club colon junior
- 3- Debido a la alta deserción de jugadores y teniendo en cuenta que la federación en esta nueva etapa quiere desarrollar herramientas para que los clubes se sientan incentivados para promover el hockey y ampliar la capacidad de jugadores de sus clubes proponemos:

PRIMERO: Los clubes que tengan todas las categorías masculinas (11 en total) se les dará un incentivo por su participación de 8 licencias las mismas categorías deberán estar integradas como mínimo con un arquero y dos jugadores, año 2019.

Quienes tengan 6 categorías = 4 licencias.-

SEGUNDO: Los clubes que tengan todas las categorías femeninas (6 en total) se les dará un incentivo por su participación de 8 licencias, las mismas categorías deberán estar integradas como mínimo con un arquero y dos jugadoras.

Quienes tengan 3 categorías = 4 licencias

CON RESPECTO A LA RAMA FEMENINA:

Los clubes que tengan en el 2019 escuelita de hockey se les darán un incentivo por su participación de 2 licencias.-



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G
AFILIADA A LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN

Mitre 319 (este) Dpto. "A"

Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250

5400 - SAN JUAN - ARGENTINA

E-MAIL: fspatin@hotmail.com

Para acceder a los incentivos:

- 2020: 3 jugadores y 1 arquero
 - 2021: 4 jugadores y 1 arquero
- 4- Con el fin de evitar la deserción en las categorías NO puntuables se decide aceptar la creación de otro equipo por club que no podrá repetir jugadores y participara del campeonato como un club más, se prevé que se podrá jugar los días domingo en la mañana
- 5.- Con el fin de cuidar el desarrollo armónico de las categorías inferiores no puntuables, Promo, Pre mini y Mini y con el único objetivo de cuidar la base de sustentabilidad y crecimiento de los clubes pertenecientes a la Federación, se establece que si un jugador de esa edad quiere para cambiar de club deberá pagar un arancel equivalente a 200 litros de nafta súper.